Estado Libre Asociado De Puerto Rico
DEPARTAMENTO
DE CORRECCION
Y REHABILITACION

Oficina del Secretario

24 de octubre de 2012

A todo el personal que interviene en el
proceso disciplinario para la población correccional

Lcdo. Jesús González Cruz
Secretario

Reciban un saludo cordial de este servidor. Como es de su conocimiento, el Reglamento Disciplinario para la Población Correccional establece una serie de términos tanto direccionales como de cumplimiento estricto. Conforme a lo anterior, les informo que los términos así establecidos para el caso particular de la radicación de las querellas contra los confinados, la notificación a éstos, su correspondiente investigación, la celebración de las vistas ante los oficiales examinadores, su notificación a los confinados, la emisión de las resoluciones por parte de los oficiales examinadores, entre otros, deberán ser atendidos a tenor con lo establecido en los incisos que regulan cada una de esas etapas.

No obstante, cuando surjan situaciones extraordinarias que no permitan el fiel cumplimiento con esos términos, será responsabilidad del empleado que debió haber cumplido con éstos, hacer constar por escrito las razones que justificaron su dilación. Esa justificación deberá estar consignada en el documento que corresponda, ya sea en el informe de querella, en la notificación al confinado, en el reporte de cargos, en la resolución o en cualquier documento que se estime adecuado. Lo importante es que esa justificación escrita se haga formar parte del expediente del procedimiento. De esta forma, el Departamento contará con un expediente completo que sustente procesal y sustancialmente la determinación disciplinaria alcanzada.

Como de costumbre, confío en que atenderán fielmente esta directriz como parte de la labor que realizan en sus respectivas funciones. Ahora bien, debido a lo sensitivo de este asunto, cualquier incumplimiento con esta instrucción se referirá al área legal para proceder con la correspondiente investigación y posterior medida correctiva de entenderse necesario.

Agradezco de antemano su atención sobre este particular.

Apartado 71308 • San Juan, Puerto Rico 00936

Tel. (787) 775-0020 / 775-0060 / 273-6464 - Fax (787) 749-0470